

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE  
Delegación Territorial de: \_\_\_\_\_

PROGRAMA DE CONTROL OFICIAL DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

## ACTA DE TOMA DE MUESTRAS EN EL CONTROL DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PP.FF.

ACTA Nº: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Procediéndose a la toma de muestras reglamentaria/prospectiva (*táchese lo que no proceda*), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1945/1983 de los productos y cantidades detallados en la siguiente tabla:

Nº de muestra	Nº del precinto del ejemplar de la muestra prospectiva o nºs de los ejemplares de la muestra reglamentaria	Nombre comercial	Sustancia activa/ composición declarada	Nº de Registro	Nº Lote	Datos del fabricante o responsable de la comercialización	Presentación comercial: a granel / envasado (indicar formato y peso)	Fecha de caducidad, en caso de que la tenga/ fecha de producción

Los ejemplares que componen la muestra son envasados e identificados debidamente, al igual que el acta.

En la extracción, envasado, rotulación y precintado de las muestras se encuentran presentes y conformes los abajo firmantes.

En caso de muestra prospectiva. (muestra prospectiva formada por un solo ejemplar), se procede a retirar la muestra por la Inspección

En caso de muestra reglamentaria se procede a:

si el establecimiento donde se levanta el acta es el titular del producto o el fabricante (incluye tanto el que hace la mezcla como el que lo envasa) de las muestras recogidas, hacer entrega del ejemplar contradictorio de muestra debidamente identificado y precintado a la persona arriba indicada (3), siendo responsable de su conservación en adecuadas condiciones para su posible utilización en análisis contradictorio. Los dos ejemplares restantes son retirados por la Inspección quedando en poder de la Administración para su custodia y remisión al laboratorio correspondiente.

a retirar los tres ejemplares de muestra por la Inspección, quedando uno de ellos a disposición del interesado por si fuera necesaria su utilización en análisis contradictorio.

(Sólo rellenar en caso de inmovilización)

Actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.d) de la Ley de Sanidad Vegetal, y concurriendo las circunstancias previstas en el artículo 49.1.b) de la citada Ley, se procede a la adopción de la medida cautelar de inmovilización de las partidas correspondientes a las muestras nº \_\_\_\_\_, hasta que la autoridad competente proceda al levantamiento de la medida cautelar o expire el plazo establecido.

OBSERVACIONES POR PARTE DEL INSPECTOR:

EL TITULAR/REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, MANIFIESTA:

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente acta, que consta de \_\_\_\_\_ folios, extendida por triplicado, se firma por los asistentes al acto entregándose una copia a D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ que declara recibirla.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_\_

La persona que realiza el control declara bajo su responsabilidad que no existe conflicto de intereses, esto es, que no se halla incurso en las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público

Firma del visitado(NIF)

Firma del Inspector/es

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_